

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEON.

Se suscribe a este periódico en la Redaccion, casa de D. JOSE G. RIBONDO, —calle de Platerias, n.º 7,— a 50 reales semestre y 30 el trimestre. Los anuncios se insertaran a medio real linea para los suscritores y un real linea para los que no lo sean.

«Largo que los Seas. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, asi como que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanezca hasta el recibo del número siguiente.»

«Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su consecracion que deberá verificarse cada año.—El Gobernador, HIGINIO POLANCO.»

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y AA. RR. continúan en Zarauz sin novedad en su importante salud.

#### DEL GOBIERNO DE PROVINCIA.

#### MINAS.

#### DON HIGINIO POLANCO, Gobernador civil de la provincia.

Hago saber: que por D. Francisco Losada, vecino de Espinosa de la Rivera, residente en dicho punto, calle de la Merced, número seis, de edad de 36 años, profesión minero, se ha presentado en la seccion de Fomento de este Gobierno de provincia en el día 28 del mes de la fecha á las diez de su mañana, una solicitud de registro pidiendo ocho pertenencias de la mina de carbón llamada *Enrobía*, sita en término realengo del pueblo de Tremor, Ayuntamiento de Iglesúa, al sitio del Viso y tierra de Miguel de la Palla y linda al Suroeste y Norte con la referida tierra y al Este con rodeo de concejo que sube al origen de la casa; hace la designacion de las citadas ocho pertenencias en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida el de la calicata; desde él se mediran en direccion Norte y paralelamente a la mina Julio Perfecto 1,700 metros fijándose la 1.ª estaca; desde esta en direccion al Este se mediran 500 metros donde se fijará la 2.ª estaca; desde esta en direccion Sur se mediran 2,400 metros fijándose la 3.ª estaca; desde esta en direccion al Oeste se mediran 300 metros fijándose la 4.ª estaca; desde esta en direccion Norte o sea al punto de partida se mediran 1,200 metros fijándose la 5.ª estaca, quedando así formado el rectángulo de las ocho pertenencias solicitadas.

Y habiendo declarado este interesado que tiene realizado el depósito previsto por la ley, he acordado por el efecto de que sea en las presentes solicitudes sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta dias contados desde la fecha de estos autos, pueda presentar en este Gobierno sus oposiciones las que se consideraren con aereccion lona o parte del terreno solicitado, segun previene el artículo 24 de la ley de minería vigente. Leon 28 de Agosto de 1865.—Higinio Polanco.

Hago saber: que por D. Francisco Losada Aguiar, vecino de Espinosa de la Rivera, residente en el mismo, calle del Madero, número seis, de edad de 36 años, profesión minero, se ha presentado en la seccion de Fomento de este Gobierno de provincia en el día 28 del mes de la fecha á las diez de su mañana, una solicitud de registro pidiendo ocho pertenencias de la mina de carbón llamada *Dito*, sita en término realengo del pueblo de Tremor, Ayuntamiento de Iglesúa, al sitio del Viso y tierra de Miguel de la Palla y linda al Suroeste y Norte con la referida tierra y al Este con rodeo de concejo que sube al origen de la casa; hace la designacion de las citadas ocho pertenencias en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida el de la calicata; desde él se mediran en direccion Norte y paralelamente a la mina Julio Perfecto 1,700 metros fijándose la 1.ª estaca; desde esta en direccion al Este se mediran 500 metros donde se fijará la 2.ª estaca; desde esta en direccion Sur se mediran 2,400 metros fijándose la 3.ª estaca; desde esta en direccion al Oeste se mediran 300 metros fijándose la 4.ª estaca; desde esta en direccion Norte o sea al punto de partida se mediran 1,200 metros fijándose la 5.ª estaca, quedando así formado el rectángulo de las ocho pertenencias solicitadas.

Y habiendo declarado este interesado que tiene realizado el depósito previsto por la ley, he acordado por el efecto de que sea en las presentes solicitudes sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta dias contados desde la fecha de estos autos, pueda presentar en este Gobierno sus oposiciones las que se consideraren con aereccion lona o parte del terreno solicitado, segun previene el artículo 24 de la ley de minería vigente. Leon 28 de Agosto de 1865.—Higinio Polanco.

#### DE LA AUDIENCIA DEL TERRITORIO.

#### REGISTRO DE LA PROPIEDAD de Astorga.

Continúa la relacion de las inscripciones delencuano que existen en los libros de la extinguida contaduría de este distrito, formadas en cumplimiento á lo dispuesto por el Real decreto de 30 de Julio de 1862.

**Piedrabuena.**—29 Mayo, Salvadores: en 1.º de Junio don Antonio Martínez Andrés de esta ciudad, venta por Santiago y Bernarda Martínez, de Piedrabuena, de una tierra término de dicho pueblo á la tierra de concejo, 843.

**Balbuena.**—id., Salazar: en id. Miguel Freile, de Valagaton, venta por Francisco Nuevo, de Valbuena, de una huerta que le compró en dicho término al Trinchero, de dos cuartales, 844.

**Val de S. Lorenzo.**—4 Junio 1862, Barrio: en 4 de id., don Blas Garraa, venta por María García, de una huerta término del Val de S. Lorenzo a las Ynas de las ciutadas, de una hectaria de centeno, 863.

**No consta.**—8 Mayo, el mismo: en 6 de id., don José Cabo Barrio, venta por Manuel Bernardino Cordero, de la mitad de un prado de un carro de yerba al Xaball, tos.

**S. Ramón de la Vega.**—1 Junio 1862, Salazar: en 7 de id., Alberto García, de Balmacanas, venta por Pablo Guñego y su mujer, de una huerta en término de S. Ramón de la Vega á la Llaneta, de dos cuartales, 862.

**Argüeso y Rabanal Viejo.**—15 Mayo, Salvadores: en id., Fernando Fernandez, de Rabanal Viejo, venta por Dionisio y Nicolas Escudero, de una hama de pradera término de Argüeso, de Argüeso y Rabanal en el monte de la Marquesa, de dos carros de yerba, 864.

**Brincau.**—3 Junio id., Minguez: en id., Manuel de Paz, de Brincau, venta por Gabriel Carrero concejaco, de un prado abuelo término de dicho pueblo a los Prados del Barrio, de medio carro de yerba, 865.

**No consta.**—10 Abril id., Isaac Diez: en id. don Manuel Perez de Andijuela, venta por Matias Carrera su convecjaco de veintidos dias de molino en cada mes al Vallo, cubierto de paja, 866.

**Andijuela.**—17 de id., id., venta por Evaristo del Palacio, de Andijuela, de una tierra contenida en dicho término á las Escurecidas, de dos cuartales y medio, 867.

**Sca. Colamba de Somaza.**—10 Marzo id., el mismo: en id. Miguel Crespo Alonso, de Sca. Colamba de la Somaza, venta por Toribio Villar, de una tierra término de dicha villa a la Silva, de dos cuartales, 868.

**Rabanal del Camino.**—5 Junio idem., el mismo: en 19 de Junio Pablo Carrera, de Rabanal del Camino, venta por Tieso Martínez, de una huerta en dicho pueblo a Tras de las casas, de un cuartal, 873.

**Ffidel.**—29 Mayo, el mismo: en idem don Francisco Martínez y Martínez, de Boisan, venta por Marcos del Prado, de un prado término de Ffidel al Rio, de medio carro de yerba, 874.

**La Carrera.**—12 Junio, el mismo: en id. Leonardo Garcia, de la Carrera, venta por Akejo Alonso, de una tierra en dicho término al Yago de la Cornisera, de dos cuartales, 875.

**Val de S. Lorenzo.**—29 Mayo 1862, el mismo: en id. doña Mariaca Diaz Prieto, de Valdepiñon, venta por Pascuala García Franco, de una tierra término del Val de S. Lorenzo a la Reguera del Val, de tres cuartales de trigo, 876.

**Murias de Rechiballo á Valdevegas.**—21 de id., Salvadores: en id. Centro Roblan, de Murias de Rechiballo, venta por Juan Perez, de Vanevegas, de una tierra término de dicho pueblo, al este Redondo, de un cuartal, 877.

**Astorga.**—19 de Junio de id., Barrio: en 23 de Junio, D. Latis Campa, residente en esta ciudad, venta por Don Matias Alonso, como marido de doña Josefa Martínez Argüeso, de una casa en esta ciudad, parroquia de San Bartolome, a la calle de las Carreteras, 878.

blan, D. Tomás de... de esta ciudad, vendida por D. Matías Alonso, de una casa... de esta ciudad, a la parroquia de S. Bartolomé, 879.

Castriello.—11 de Julio, García: en 16 de Julio de 1832. Santos Gonzalez y Miras, venta por Miguel de la Puente, de Castriello, de una tierra centenal, término de aquel, 891.

Murias.—21 de id., Salazar: en 22 de id., Pedro Rollan, de Murias, venta por Miguel de la Puente, de Castriello, de dos tierras, término de Murias, al Vallorido y prado nuevo, 891 duplicado.

No consta.—3 de id., Isaac Díez: en id., Manuel Alonso, de Villar de Gólfar, venta por María Perandones, de un huerto a las heras, de un cuarto, que linda Norte huerto del comprador, 893.

Sopón.—10 de id., el mismo: don Basilio García Manrique, Corregidor de Cuenca, venta por Domingo García, de Sopón, de una tierra centenal, en dicho pueblo, al camino Real y pauton del Tejero, de dos cuartales, 891.

Tabladillo.—3 de id., el mismo: en dicho día, Agustín Carro, de Santa Colomba, permuta por Felipe y Agustín, dando el primero a este una tierra centenal al Pradizal, de cuatro cuartales, y el Agustín a aquel una huera término de Tabladillo a Carrolucillo, de dos cuartales, 893.

Culebras.—26 Junio: el mismo: en 23 de Julio Justo García de Requijo, venta por Remigio Freire y Agustín Nueva, de una huera término de Culebras a Prado la Villa, de una fanega, 896.

(Se continuará.)

DE LOS JUZGADOS.

D. José María Sanchez, Auditor honorario de Marina, Juez de primera instancia de esta ciudad de Leon y su partido etc.

Para el pago de las costas y gastos del juicio de una causa criminal que se ha seguido contra Cayetano García Díez, natural de Ferral y vecino de Arminio, por violencia inferida á una niña, se venden los bienes siguientes:

Una tierra á los Nogales de una hectárea poco más o menos, linda Oriente, camino de hierro, mediodía, otra de José Páramo y Norte, otra de Pedro Alvarez, en 80 rs., otra tierra barrial á los Nogales en el mismo término de Arminio, de una hectárea, linda Oriente, otra de Vicente Arenal, mediodía, otra de Joaquina Alvarez, Poniente, otra de Antonio Fernandez, en ciento sesenta rs. Una capa en buen uso, en treinta rs.

Las personas que quisieren hacer

postura á dichos bienes se presentaran en este Juzgado y en la Alcaldía de Arminio el veintidos de Setiembre próximo y hora de las doce de su mañana, donde se remataran en el mejor postor. Dado en Leon a veinte y seis de Agosto de mil ochocientos sesenta y cinco.— José María Sanchez.—Por mandado de S. S. Fausto de Nava.

Pago salar: Que habiéndose seguido autos ejecutivos en este Juzgado á instancia de D. Benito Candabedo, vecino de esta ciudad contra Marcelo Balbuena, Paulino Díez y Fermín García, vecinos de Palacio de Torio, sobre pago de mil doscientos setenta reales que son en deber al Candabedo, procedentes de escritura pública de préstamo, fueron sentenciados de remate, mandando seguir la ejecución adelante; y en su consecuencia por auto del día de ayer se mandó proceder á la venta de las fincas embargadas, que con su inserción son las siguientes: Una tierra en término de Palacio de Torio al sibo de Victoria trigal, de dos heminas que linda Oriente con otra de Aurelián Lopez, Mediodía tierra de la cofradía del mismo pueblo. Poniente otra de Vicente Balbuena y Norte otra de Isabel Alonso; valuada en venta en ciento cuarenta reales. Otra en el mismo término y sibo, de dos heminas, trigal, linda Oriente tierra de Fermín García, Mediodía otra de Mónica Balbuena, Poniente y Norte con campo cotejil; valuada en ciento sesenta reales. Las precedentes fincas son propias del citado Fermín García.

Y habiéndose señalado para su remate el día diez y ocho de Setiembre próximo y hora de las once de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado y ante el Juez de Paz de Ferral se anuncia para que las personas que quisieran interesarse en la adquisición de las referidas fincas acudan á dichos locales en el día y hora citados.

Leon veinte y cuatro de Agosto de mil ochocientos sesenta y cinco.— José María Sanchez.—Por mandado de su señoría, Pedro de la Cruz Hidalgo.

D. Ricardo Ocampo Vuelta, Escribano de es. e Juzgado de primera instancia de Murias de Paredes.

Certifico: que en expediente instruido en este Juzgado y por mi testimonio á instancia del Procurador Don Leonardo Alvarez en nombre de Jacinto Rodriguez, vecino de Mirantes y Cayetano Díez, del de Galsalecha, pidiendo sales deheras á pobres para litigar en tal concepto con D. Santiago García, párroco del referido Mirantes, sobre la nulidad del testamento otorgado por María García Suarez verina que fue del mismo, suscitando con Audiencia del Promotor fiscal, y en ausencia y rebeldía del Don

Santiago se ha dictado la sentencia que á la letra dice:

En Murias de Paredes, á diez y seis de Agosto de mil ochocientos sesenta y cinco, el actor D. Diego Francisco Ramos, Juez de primera instancia de esta villa y su partido en el incidente de pobreza promovido por Jacinto Rodriguez vecino de Mirantes, y Cayetano Díez de Galsalecha, para litigar en tal concepto con D. Santiago García, párroco de Mirantes, acerca de la nulidad del testamento de María García Suarez, del cual resulta por declaración de los testigos examinados en la prueba desde el fôlo quince al diez y ocho y desde el veinte al veinte y dos que los indicados Jacinto y Cayetano no tienen, ni se les conocen bienes bastantes á producir el jornal diario de dos bracecos, lo que se confirmaron los documentos del fôlo veinte y cinco y veinte y seis, y considerando que este resultado les cubra en las prescripciones de los artículos ciento ochenta y uno y ciento ochenta y dos de la ley de enjuiciamiento civil. Fallo: que debo de declarar y declaro pobres á dichos Jacinto Alvarez y Cayetano Díez para litigar en el concepto de tales con D. Santiago García, párroco de Mirantes á los cuales se declara tambien en su consecuencia con los derechos marcados en el citado artículo ciento ochenta y uno, y mediante á que este incidente se ha suscitado en rebeldía por la no comparecencia del D. Santiago, habiendo intervenido tan solo el Promotor fiscal; hágase saber esta sentencia además de á las partes presentadas en los estrados de Audiencia, haciendo que se inserte tambien en el Boletín oficial de la provincia, pues por esta mi sentencia definitivamente juzgando, así lo pronuncio mando y firmo.—Diego Francisco Ramos. Publicación.—Dada y pronunciada fue la anterior sentencia por el señor Juez de primera instancia de esta villa y su partido estando haciendo Audiencia pública en Murias de Paredes á diez y seis de Agosto de mil ochocientos sesenta y cinco de que doy fe.—Ante mí, Ricardo Ocampo Vuelta.

Así resulta literalmente de la indicada sentencia obrante en el expediente de su razón, y para que conste lo signo y firmo en Murias de Paredes á diez y ocho de Agosto de mil ochocientos sesenta y cinco.—Ricardo Ocampo Vuelta.

El Licenciado D. Florencio Perez Riego, suplente del Juzgado de paz de esta ciudad; por el presente edicto hago saber:

Que en este Juzgado se ha seguido juicio verbal celebrado á instancia de D. José Rodriguez Nuñez, promotor de los Tribunales, como apoderado de Don Manuel Minguez Calvo, vecino y Promotor fiscal de Rosero, contra Isidoro Nistal y su mujer María Cordero, vecinas y labradoras del arrabal de S. Andrés de esta ciudad, sobre pago de seiscientos rs. en cuyo juicio se dictó en rebeldía de

Josdemandados la sentencia que dice así:

Sentencia: En la ciudad de Astorga veintidos de Agosto de mil ochocientos sesenta y cinco, el licenciado D. Florencio Perez Riego suplente del Juzgado de paz de la misma en el expediente del juicio verbal promovido por Don José Rodriguez Nuñez, como apoderado general de D. Manuel Minguez Calvo, vecino y Promotor fiscal de Rosero, sobre pago de seiscientos rs. que le son en deber Isidoro Nistal y María Cordero vecinas y labradoras del arrabal de S. Andrés de esta ciudad, y en rebeldía de estos por no haber comparecido al juicio á pesar de haber sido citados por ante mí secretario dijo:

Resultando: que en diez y nueve de Enero de mil ochocientos sesenta y cuatro, los consortes Isidoro Nistal y María Cordero, otorgaron una escritura ante el Escribano D. Benito Isaac Díez vecino de esta ciudad, por la que se obligaron á satisfacer á D. Manuel Minguez Calvo, la cantidad de seiscientos rs. que este les habia dado prestados gratuitamente para la satisfacción de sus necesidades:

Resultando: que en el día diez y nueve del corriente mes se les hizo saber á los demandados la pretension de D. José Rodriguez Nuñez, como apoderado general del D. Manuel, con poder bastante; por cuya razón quedaron enterados los demandados de la demanda que se les interponía, así como de que en el día veintidós de la noche de su mañana habia de tener lugar la comparecencia:

Resultando: que apesar de esto no se presentaron dicho auto ninguno de los demandados, y que siendo ya las diez de la mañana del expresado día, el demandado D. José pidió la estension del juicio en rebeldía é insistió en su reclamación sobre la cantidad dicha, costas y gastos á que dieron lugar, presentando la mencionada escritura pública, como prueba de la justicia de su demanda:

Considerando, que es en efecto una prueba evidente de la justicia de la reclamación la escritura presentada, por la que los citados Isidoro Nistal y María Cordero, se obligaron á pagar á D. Manuel Minguez Calvo el día quince de Agosto de aquel año, los seiscientos reales, pidiéndolos en esta ciudad, su casa, mano y poder, lo que no ha verificado;

Vistos los artículos 1.731, 1.733 y 1.790 de la ley de enjuiciamiento civil: Fallo: que debo de condenar y condeno á los demandados Isidoro Nistal y María Cordero á que en el acto de la notificación paguen á don José Rodriguez Nuñez, apoderado general de don Manuel Minguez, la cantidad de seiscientos reales que les reclama, con todas las costas causadas y que en adelante se originen:

Notifíquese esta sentencia en los estrados del Juzgado, publicándose por medio de los oportunos edictos que se fijarán al público y del Boletín oficial de la provincia, á cuyo efecto se dirijirán

las conducentes comunicaciones; pues por esta mi sentencia definitivamente pronunciada, así lo pronuncio, mando y firmo de que yo secretario certifico.—Luis Florencio Pérez Riego.—Hildefonso Arroyo, Secretario.

Lo que se publica en rebeldía de Isidoro Nisal y María Cardero en cumplimiento de lo prevenido para estos juicios en la ley de Ejecutivos civil. Astorga veinticuatro de Agosto de mil ochocientos sesenta y cinco.—Florencio Pérez Riego.—Por su mandado, Hildefonso Arroyo de Arroyo, Secretario.

**D. Manuel Fernandez Franco, Juez de paz de esta villa en funciones del de primera instancia de la misma y su partido, por vacante.**

Por el presente se hace saber: que habiendo acordado á este Juzgado, Jacinto Fernandez Garcia, vecino de S. Juan de Torres y Mateo Fernandez Garcia, que lo es de Cebrones del Rio, caracteres aditum respectivamente de los impúberes Domingo y Diego Fernandez y Fernandez, y del mayor de catorce años Juan Fernandez y Fernandez, hijos de Luis, difunto, vecino que fué de Villanueva de Janiz, Francisco Gonzalez Añija, como marido de Paula Fernandez y Fernandez, hermana de aquellos, y Antonio Fernandez Garcia, viuda del fallecido Luis, renunciando los primeros la herencia de éste, como insuficiente para el pago de las aportaciones matrimoniales de la Antonia, segun las operaciones que han presentado; y á su instancia se convoca á los que se crean con derecho á los bienes de Luis Fernandez, para que á término de treinta días comparezcan á deducirle en este Juzgado; con apercibimiento, de que trascrito dicho término se procederá á la aprobación en la forma solicitada, suspendiéndose mientras tanto todo procedimiento contra aquellos.

Dado en La Bañeza á veinte y nueve de Julio de mil ochocientos sesenta y cinco.—Manuel Fernandez Franco.—Por su mandado, Mateo María de las Heras.

DE LAS OFICINAS DE DESAMORTIZACION

**COMISION PRINCIPAL  
DE VENTAS DE BIENES NACIONALES  
DE LA PROVINCIA.**

*Relacion de las adjudicaciones expedidas por la junta superior de Ventas en sesion de 10 del corriente.*

REMATE DEL 31 DE MAYO DE 1865.

Escritania de D. Enrique Pascual Diez.

Reales va.

Número 2.705. Un pedazo de monte de los propios de Motón, rematada por D.

Domingo Garcia en. . . 135  
2.764 Otro id. de id., rematado por el mismo en 112.50  
2.705 Otro id. de los propios de esta ciudad, rematado por D. Fernando Sanchez en. . . 120  
2.707. Una pradera de los propios de esta ciudad rematada por D. Salvador Llamas, en. . . 300

REMATE DEL 22 DE JUNIO.

Escritania de D. Fausto de Nava.

1.308. Una heredad en Villarente y otros del cabildo Catedral de esta ciudad, rematada por D. Antonio Chicorro, en. . . 48.000  
43.934. Otra id en Cimanos y otros, rematada por D. Celestino Codenas, en. . . 180.200  
43.925. Otra id. en término de Salagun de la fábrica de la Trinidad, rematada por D. Esteban Fernandez, en. . . 24.220  
8.611. Otra id en id. de la dotacion de huérfanas, rematada por D. Esteban Fernandez, en. . . 16.140  
2.151. Otra id. en San Andrés del Rabanedo de la Colegiata de S. Isidro, rematada por D. Fernando Garcia, en. . . 4.200  
43.930 Otra id. en la Carrera y Villabispo rematada por D. Felipe Garcia, en. . . 35.500  
2.272 Otra id. en San Andrés del Rabanedo de la Colegiata de S. Isidro, rematada por D. Francisco Alvarez, en. . . 12.100  
49. Otra id. en Astorga rematada por D. Felipe Arguello, en. . . 32.200  
2.269. Otra id. en Villabalter de la Colegiata de S. Isidro, rematada por D. Ignacio Alvarez, en. . . 3.350  
430. Otra id. en Villabalter y otros de la Rectoría de Santa Marina de esta ciudad, rematada por D. Ignacio Alvarez, en. . . 22.000  
2.621 Otra id. en San Andrés del Rabanedo de la fabrica de Remuera de esta ciudad, rematada por D. Isidro Prieto, en. . . 3.500  
49. Una casa en esta ciudad de la fundacion de D. Marcos Redondo, rematada por D. Joaquin Lopez en. . . 5.000  
43.139. Una heredad en Vega de Infanzones y otros de la Rectoría de dicho pueblo, rematada por D. José Escobar, en. . . 0.000  
6.812 Otra id. en Grajal de Campos de la dotacion de huérfanas de Salagun rematada por D. Lucas Santos, en. . . 7.320  
43.923. Otra id. en Salagun del beneficio de S. Andrés, rematada por D. Luciano Lagartos, en. . . 13.020  
48. Una casa en esta ciudad de la fundacion de D. Marcos Redondo, rematada por D. Manuel Rodriguez, en. . . 11.000  
43.103. Un prado en Carbujal de la Legua de los bachilleres de coro de la Catedral de esta ciudad, rematado por D. Manuel

Getino, en. . . 8.600  
43.929. Una heredad en Mansilla de las Mulas y otros rematada por D. Narciso Barrientos, en. . . 61.000  
43.618. Otra id. en Rescande de su Rectoría rematada por D. Pedro Dominguez, en. . . 9.500  
43.932. Otra id. en Villabispo y Sopena de la fabrica del primero, rematada por D. Raimundo Prieto en. . . 18.200  
43.937. Otra id. en la Carrera y Villabispo de los Capellanes de coro de la Catedral, rematada por D. Raimundo Prieto, en. . . 10.070  
43.940. Otra id. en id. del convento de Santa Clara de Astorga, rematada por D. Raimundo Prieto, en. . . 12.660  
29.690. Una tierra en Brimeda de su fabrica, rematada por D. Santiago de Paz, en. . . 1.000  
43.939. Una heredad en id. de id., rematada por D. Santiago Perez, en. . . 3.020  
43.938. Otra id. en la Carrera y Villabispo del cabildo Catedral de Astorga, rematada por D. Toribio Alonso, en. . . 25.380  
43.936. Otra id. en San Andrés del Rabanedo de la Rectoría de Santa Marina de esta ciudad, rematada por D. Tomás Alvarez en. . . 20.100  
43.931. Otra id. en Villabispo y otros, rematada por D. Victor Prieto, en. . . 42.028

REMATE DEL 13 DE JULIO.

Escritania de Hacienda.

14.714. Una huerta en Astorga de la fabrica de Puerta Ray, rematada por D. Antonio Benito Peña, en. . . 8.100  
6.256. Una heredad en Ribaseca de las monjas de Corrizo, rematada por Don Andrés Gonzalez, en. . . 3.050  
43.948. Otra id. en Santovenia y otros de las mismas monjas, rematada por D. Angel Fidalgo, en. . . 7.600  
51. Otra id. en Astorga, rematada por D. Antonio Nieto, en. . . 70.100  
217. Una casa en Astorga de su cabildo Catedral, rematada por D. Benito de la Fuente, en. . . 53.500  
43.945. Una tierra en Villamañán de las Capuchinas de la Bañeza, rematada por D. Benito Mansilla, en. . . 3.160  
43.959. Una heredad en Carbujal de la Legua de las monjas de Corrizo, rematada por D. Benito Garcia, en. . . 20.500  
214. Una casa en Astorga de su cabildo, rematada por D. Domingo Fidalgo, en. . . 41.100  
40.711. Un prado en Astorga, rematado por D. Domingo Gonzalez, en. . . 9.500  
43.949. Una heredad en Valdevinbre, de las monjas de Corrizo, rematada por D. Emeterio Martinez, en. . . 5.500  
873. Los solares de una

casa en Astorga de su cabildo Catedral, rematada por don Gaspar Varela, en. . . 8.000  
210. Una casa en id. de id., rematada por don Isidoro Doriga, en. . . 59.800  
210. Otra id. en id., rematada por el mismo, en. . . 80.000  
226. Otra id. de id., rematada por D. Felipe Garcia, en. . . 80.400  
227. Otra id. id., rematada por D. José Fernandez, en. . . 71.100  
224. Otra id. id., rematada por D. José Fernandez y Murias, en. . . 55.200  
20.615. Una huerta en Astorga del cabildo Catedral de la misma, rematada por D. Juan Martinez, en. . . 5.200  
20.615. Otra id. en id., rematada por D. Matias Arias, en. . . 12.300  
23. Una casa en id. de id., rematada por el mismo en. . . 26.300  
234. Otra id. de id., rematada por D. Matias Arroyo, en. . . 62.500  
43.951. Una heredad en Morinba de las monjas de Corrizo, rematada por D. Matias Maso, en. . . 7.650  
212. Una casa en Astorga de su cabildo Catedral, rematada por D. Maximiliano Valgoma, en. . . 85.190  
43.949. Una heredad en Golpejar de las monjas de Corrizo, rematada por D. Mariano Jolis, en. . . 10.100  
228. Una casa en Astorga de su cabildo Catedral, rematada por D. Manuel Fernandez, en. . . 42.800  
229. Otra id. id., rematada por D. Pascual Pallares, en. . . 60.000  
213. Otra id. de id., rematada por D. Santiago Fuentes, en. . . 30.000

(Se continuará.)

**ANUNCIOS OFICIALES.**

Distrito universitario de Oviedo.

Provincia de Oviedo.

De conformidad a lo dispuesto en la Real orden de 10 de agosto de 1858, se anuncian vacantes las escuelas siguientes, que han de proveerse por concurso entre los aspirantes que reúnan las condiciones prescritas en la misma.

*Escuelas elementales de niños.*

La de Pernyes, en el concejo de Cangas de Ombi, dotada con doscientos cincuenta céntimos.

*Escuelas incompletas de niños.*

La de Carmen de Solo, en el concen-

Jo de Rivasviesca, habiéndose con ellos reuñidos.

La de Pedrevera, en el de Quintós, con la misma utilidad.

La de Malibis, en el de Castro, con la misma.

La de Veguina, en el de Tapia, con la misma.

La la Caba, en el de Langreo, doñada con cinco diez escudos.

Las de Arín y Bovegallu, doñadas, en el concejo de Ombis, á cargo de un solo maestro con la obligación de recopilar cada una seis masas y la dotación de diez escudos.

Las de S. Martín y S. Salvador, doñadas, en el concejo de Allande, con las mismas condiciones y dotación.

Las de Bembelaga y Gervasa, en el de Tranco, con iguales condiciones y dotación.

Los maestros discurrían ántes de su salida fijo habilitación capaz para sí y su familia y las remuneraciones de sus hijos que juegan juguetes.

Los aspirantes renuncian sus solicitudes, acompañados de la relación fotocopiada de sus meritos y servicios y certificación de su buena conducta moral y religiosa, á la Junta provincial de Instrucción pública de Oviedo en el término de un mes, contado desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia. Oviedo 22 de Agosto de 1865.—El Rector, Jacobo Olea.

**DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS.**

*Secretaria.*

En el Sorteo celebrado en esta día, para adjudicar el premio de 350 escudos concedido en cada uno á las huérfanas de millares y patrias muertas en campaña, ha caído en suerte dicho premio á D.ª María Cruz Velasco, hija de D. Triunfo, Miliciano Nacional de Orgaz muerto en el campo del honor. Madrid 28 de Agosto de 1865.—El Director General, Manuel Maria Mazas.

**COMISARIA DE GUERRA DE LA PROVINCIA DE LEON.**

**FACTORIA DE PROVISIONES DE LEON.**

Relacion de las compras de trigo, cebada y paja trillada, verificadas en esta Factoria en la 3.ª decena del mes actual.

| DIAS. | LUGARES DONDE SE HAN HECHO LAS COMPRAS. | NOMBRES DE LOS VENDEDORES. | ESPECIES. | CANTIDAD.                 | PRECIO               |
|-------|-----------------------------------------|----------------------------|-----------|---------------------------|----------------------|
|       |                                         |                            |           |                           | Escudos. millarimos. |
| 26    | Leon.                                   | Don Bernardo Valero...     | Trigo..   | 14 fanegas.               | 3, 800               |
|       |                                         | El mismo...                | Cebada.   | 24 fanegas.               | 2, 400               |
|       |                                         | Idem...                    | Paja.     | 11,52 quintales métricos. | 2, 606               |

Leon 29 de Agosto de 1865.—V.º B.º El Comisario de guerra inspector, Aureliano Camino.—El Contratista, Cayetano Santos.

**DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA PUBLICA.**

RELACION de las facturas de créditos de la Deuda del Tesoro procedente del personal, que se han entregado por estas oficinas en el mes de Junio último, para recoger con ellas de la Tesoreria los títulos de dicha clase de Deuda que se han expedido en equivalencia de liquidaciones practicadas por las oficinas de Hacienda pública de la provincia de Leon, con expresion de su importe, causantes ó herederos á quienes corresponden, apoderados que las han recogido y fechas en que lo han verificado.

| Número de salida de las facturas. | Su importe. | Causantes ó herederos á quienes corresponden. | Apoderados que las han recogido. | Fechas en que lo han verificado. |
|-----------------------------------|-------------|-----------------------------------------------|----------------------------------|----------------------------------|
| 61.464                            | 17.159,80   | LEON.<br>Don Toribio Alonso Puego.            | Don Ramon Rincon y Acuña.        | 50 Junio 65.                     |
| 111.496                           | 15.214      | Isidoro Ferrajon.                             | José Lopez Bustamante.           | 7 " "                            |

Madrid 2 de Agosto de 1865.—V.º B.º Sancho.—El Secretario, Manuel A. Ulibarri.

**ANUNCIO PARTICULAR.**

**CENTRO INDUSTRIAL Y MERCANTIL**  
*Opinión.—Arenal 15, entrasaca.*

A consecuencia de haber anunciado en varios periódicos de esta Corte que la dirección general de este Establecimiento Comercial habia concebido la idea de crear ocho plazas de Inspectores de provincias con el fin de proponer y difundir por toda España los diferentes negocios que han emprendido, todos de utilidad común, son tantas las personas que han solicitado dichas plazas, que tomado esto en consideración y atendiendo á algunos antecedentes muy oportunos que nos han dirigido, se ha resuelto en Dirección, variado en primer pensamiento, crear una plaza de Sub Rector, y un delegado á las inmediatas órdenes del mismo en cada una de las provincias, cuyos destinos serán dotados con el sueldo anual de 8.000 rs. las primeras, y 2.000 de gratificación para gastos de viages, eschando una comisión de 20.000 y 8.000 las segundas, y 1.000 rs. de gratificación para viages de viages, correspondiendo 15.000 y el 2 por 100 además de su sueldo de los legados que reportan sus gestiones á la casa.

Los pedidos que aspiren á estos destinos obtendrán más por nuevos en este Establecimiento.

**COLECCION EXPERIMENTAL SUPERIOR DE**  
*Señorías, según los últimos adelantos de la Corte, bajo la dirección de D.ª Maria S. Francisco y Melinas.*

Se enseña con toda perfección y esmero las labores propias de su sexo, tanto de utilidad como de lujo; toda clase de costuras y bordados; en blanco, seda y terciopelo; litografía, enjabado filipinas, relieve y oro; flores de mano, encaje, cachos, cose etc. y sus singularidades siguientes:  
Facturas cristina, lectura, escritura, gramática, aritmética, historia sagrada, historia de España, geografía moral, religion, dibujo, música y francés.

Se ocultan paginas y se imparten sesiones para el profesorado. Calle de las Herrillas, núm. 7, casa que fue de cortices.

En los primeros dias do Setiembre empezará á hacer servicio un coche, desde Astorga á Lugo y vice-versa, y desde este último punto continuará con los coches que vienen á Leon. Los precios serán oportunos.

Imp. y litografía de José G. Redondo, Realistas, 7.